



Serie de obras de su excelencia el Sheij (59)

Sesenta preguntas sobre las normas de la menstruación y del postparto

Escrito por el ulema sheij

Muhámmad ibn Salih al-Uzaimin

Que Al-láh le perdone, a sus padres y a todos los musulmanes

Publicado por
la Fundación de Caridad Sheij Muhámmad ibn Salih
al-'Uzaimin

Sponsored by

مؤسسة سليمان بن عبدالعزيز الراجحي الخيرية
Sulaiman Bin Abdulaziz Al Rajhi Charitable Foundation



Serie de obras de su excelencia el Sheij (59)

**Sesenta preguntas sobre
las normas de la menstruación
y del postparto**

Escrito por el ulema sheij

Muhámmad ibn Salih al-Uzaimin

Que Al-láh le perdone, a sus padres y a todos
los musulmanes

Publicado por
la Fundación de Caridad Sheij Muhámmad ibn Salih
al-'Uzaimin

Sesenta preguntas sobre las normas de la menstruación y del postparto

En el nombre de Al-láh, el Compasivo con toda la creación,
el Misericordioso con los creyentes

Introducción

Las alabanzas son para Al-láh, que la paz y las bendiciones sean con el mensajero de Al-láh, Muhámmad ibnu Abdul-láh, con su familia y con sus compañeros y con todos los que siguieron su camino hasta el Día de la Resurrección, luego:

¡Mi hermana musulmana!

Debido a la abundancia de las Preguntas dirigidas a los eruditos acerca de las normas de la menstruación y su relación con la adoración, decidimos recopilar las preguntas que se repiten siempre, pero con abreviación y sin explicación suficiente.

¡Mi hermana musulmana!

Por ello, insistimos sobre esta recopilación, para que estén siempre al alcance de nuestras hermanas, ya que la jurisprudencia es muy importante para poder adorar a Al-láh con conocimiento y certeza.

Nota importante: algunos al leer el libro por primera vez pueden pensar que hay unas preguntas que se repiten, pero

después de meditar y concentrarse en el contenido van a notar que en cada pregunta podemos sacar nuevas informaciones lo que aumenta nuestro conocimiento.

Que Al-láh bendiga y conceda la paz a nuestro Mensajero Muhámmad, así como a su familia y a sus compañeros.

* * *

Las normas de la menstruación relacionadas con la oración y el ayuno

Pregunta 1: Al purificarse justo después del alba ¿La mujer debe ayunar este día, o debe compensarlo?

Respuesta 1: Cuando la menstruante se purifica después del alba, en este caso los eruditos tienen dos opiniones:

La primera opinión: que debería ayunar tal día, pero también debería recuperarlo después de Ramadán, y esto es lo común (mach'hur) según la doctrina del imam Ahmed -que Al-láh le otorgue su misericordia-

La segunda opinión: que no debe ayunar el resto del día, porque su ayuno no es válido ya que fue menstruante al inicio del día. Entonces no se considera ayunante, por lo tanto no hay ningún beneficio en seguir ayunando un día en el cual fue menstruante, más bien es ilícito para ella ayunar durante este día por la razón de ser menstruante después del alba, el ayuno lícito: consiste en abstenerse de todo lo que rompe el ayuno como modo de adoración a Al-láh -Enaltecido y Exaltado sea- desde el alba hasta la puesta del sol.

Y esta segunda opinión -como se nota- es más correcta que la de seguir el ayuno, y según ambas opiniones se debe recuperar el día.

Pregunta 2: Cuando la menstruante se purifica, luego realiza la ablución mayor después del alba, reza, y sigue su ayuno, ¿En este caso debería compensar este día?

Respuesta 2: Cuando la menstruante se purifica antes del alba, hasta antes de un solo minuto, y se asegura de su purificación, entonces debe ayunar y su ayuno se considera válido y no debería recuperar el día porque había ayunado después de la purificación aunque había realizado la ablución después del alba. entonces no hay problema en eso, también en cuanto al hombre si después del coito o después de un sueño mojado, se levanta y come antes de la oración del alba y realiza la ablución mayor después del alba, su ayuno es válido.

En este mismo contexto quiero hablar de otro punto relacionado con las mujeres, cuando una ayuna todo el día, y luego al menstruar después de romper el ayuno y antes de la oración del Isha pensaba que su ayuno fuera inválido, Y esto no es correcto, ya que cuando menstrúa justo después de la puesta del sol, su ayuno es válido y correcto.

Pregunta 3: Si la mujer culmina la fase del postparto antes de cumplidos los cuarenta días, ¿debe rezar y ayunar?

Respuesta 3: Sí, cuando la mujer culmina la fase del postparto antes de cumplidos los cuarenta días entonces debe ayunar si está en el mes de Ramadán, debe también rezar, y puede

mantener relación íntima con su marido, porque se purifica ya y no hay ninguna razón que le impide ayunar o rezar o mantener relación íntima con su marido.

Pregunta 4: Si la mujer suele tener un período de menstruación de unos siete u ocho días, pero por una o dos veces su período se alarga más, ¿Qué debería hacer?

Respuesta 4: Si su período suele ser entre seis y siete días, luego se alarga más y se convierte en ocho o nueve o diez u once días entonces queda sin rezar hasta culminar la purificación, ya que el Profeta -que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él- no había determinado un período exacto para la menstruación. También Al-láh -Enaltecido sea- dijo: "Y te preguntan acerca de la menstruación. Di: Es una impureza" (Al Baqarah: 222). Siempre que haya sangre entonces la mujer debe esperar hasta purificarse, luego realiza la ablución mayor, luego reza. Y si el siguiente mes el período fuera más corto entonces al culminar la purificación debe realizar la ablución mayor sin importarse por la duración.

Lo importante es que la mujer al estar menstruando no debe rezar, sea cuando el período es igual al anterior, o más o menos alargado con respecto al último, lo necesario es que cuando culmina la purificación debe rezar.

Pregunta 5: ¿Acaso la mujer en la fase del postparto no debería ni rezar ni ayunar hasta cumplir los cuarenta días? o ¿al cesar el sangrado debería purificarse y rezar? Y ¿cuál es el período más corto que puede durar el postparto?

Respuesta 5: El período del postparto no tiene una duración exacta, entonces con la presencia del sangrado no debería rezar ni ayunar, ni mantener relación sexual con su marido.

Pero cuando si cesa el sangrado -hasta antes de los cuarenta días, hasta si el período del postparto queda solamente unos diez o cinco días, entonces debe rezar, ayunar, y puede mantener relación conyugal con el marido sin ningún problema.

Cabe mencionar que el postparto es un estado que exige unas normas y leyes propias ya sea cuando ocurre o cuando se termina.

Pero cuando supera los sesenta días se considera metrorragia, en este caso la mujer debe quedarse sin rezar durante sus días habituales de menstruación luego se purifica y reza.

Pregunta 6: Cuando le sale una gota de sangre durante el día del mes de Ramadán, y esta gota sigue saliendo cada día durante el mes, y la mujer sigue ayunando, en este caso ¿Su ayuno se considera válido?

Respuesta 6: Sí, su ayuno es válido, y en cuanto a las gotas de sangre no se consideran menstruación, ya que se narra desde Ali ibnu Abi Taleb -que Al-láh esté complacido con él- que estas gotas son como las de una hemorragia nasal y no se considera menstruación.

Pregunta 7: Cuando la mujer menstruante o la que está en el postparto se purifica antes del alba, pero no ha realizado la

ablución mayor sino después del alba, en este caso ¿su ayuno se considera válido o no?

Respuesta 7: Sí, su ayuno es válido si alcanza la purificación antes del alba, hasta si había realizado la ablución mayor después del amanecer, igualmente para la que estaba en el postparto, es como el caso de quien se despierta impuro (por una relación conyugal por ejemplo), al amanecer estaba impuro pero su ayuno se considera válido; por el dicho de Al-láh -Enaltecido sea-: "Ahora podéis mantener relaciones con ellas y buscar lo que Al-láh os decreta [hijos]; y comed y bebed hasta que se distinga el hilo blanco [la luz del alba] del hilo negro [la oscuridad de la noche]" (Al Baqarah: 187), Entonces si Al-láh permitió mantener la relación íntima entre los cónyuges hasta que se distinga la luz del alba entonces seguro que la ablución mayor se realizaría después del alba, como fue mencionado en el dicho de Aisha -que Al-láh esté complacido con ella- que el Profeta -que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él- solía amanecer impuro debido a una relación íntima y luego realizaba la ablución y seguía ayunando. Es decir: que el Profeta -que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él- no realizaba la ablución mayor sino después del alba.

Pregunta 8: Cuando la mujer siente el transcurso de la sangre del período, sin que saliera antes de la puesta del sol, o siente el dolor de la menstruación, en este caso ¿Su ayuno se considera válido o debería recuperar el día?

Respuesta 8: Cuando la mujer pura siente el transcurso de la sangre del período al estar ayunando, pero no salió nada

hasta la puesta del sol, o cuando siente el dolor del período pero también no salió nada entonces su ayuno es válido para este día y no tiene que compensarlo cuando se trata de un ayuno obligatorio (de Ramadán) ni pierde la recompensa si se trata de un ayuno voluntario.

Pregunta 9: Cuando la mujer ve la sangre, pero no estaba segura si se trata de una menstruación ¿Cómo puede juzgar su ayuno durante este día?

Respuesta 9: Su ayuno en este día es válido, porque la norma consiste en considerarla pura hasta que se distingue el estado de impureza (menstruación)

Pregunta 10: A veces la mujer ve un poco de sangre, unas gotas interminentes durante el día, a veces durante el período y otras veces fuera del período entonces ¿Qué debería hacer en ambos casos?

Respuesta 10: Hemos respondido a esta pregunta anteriormente, pero si estas gotas se ven durante el período entonces se consideran menstruación.

Pregunta 11: ¿Acaso la mujer menstruante y la que está en el postparto, comen y beben durante el día de Ramadán?

Respuesta 11: Sí, ambas comen y beben en el día de Ramadán, pero lo mejor es que sea en secreto si tienen a hijos pequeños en casa para que no les causa una confusión para ellos.

Pregunta 12: ¿Cuando la mujer menstruante o la que está en el postparto se purificaron en Al Asr, entonces se debe rezar la oración de Adh-Dhohr y la del Asr o solamente la del Asr?

Respuesta 12: El dicho más probable en este tema: es que solo debería rezar Al Asr, porque no existe una evidencia que hace de la oración de Adh-Dhor obligatoria, además el Profeta -que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él- dijo: "Quien alcanza a rezar una rak'ah de la oración de Al Asr [antes de que acabe el tiempo en el que todavía la oración es válida] alcanza la oración de Al Asr." Y no ha mencionado que "había alcanzado la oración de Adh-Dhuhr", entonces si Adh-Dhohr fue una obligación en este caso el Profeta -que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él- la hubiera mencionado, ya que la mujer al menstruar después de la llegada de la hora de Adh-Dhohr solo debería recuperar esta oración sin recuperar la de Al Asr, a pesar de que se puede atrasar la oración de Adh-Dhohr hasta la llegada de Al Asr

Por ello el dicho más probable y más correcto en este caso es que solo debería recuperar la oración del Asr, basándose en las evidencias en el texto religioso (en este caso es el hadiz del Profeta) y en la analogía, igualmente si ha alcanzado la purificación antes de la salida del tiempo de la oración del Isha, solo debería recuperar esta última oración, sin recuperar la del Maghreb.

Pregunta 13: Algunas mujeres que abortan: sean las que abortan antes o después de la insuflación del alma del embrión. ¿Acaso su ayuno durante el día de aborto se considera válido? y ¿Su ayuno durante los días en los cuales encuentra sangre es válido?

Respuesta 13: Si el aborto se realiza antes de la insuflación del alma del embrión entonces no se trata de la sangre del postparto, en este caso la mujer ayuna y reza y su ayuno es válido.

Pero si se realiza después de la insuflación del alma del embrión, la sangre es la del postparto entonces en este caso no debería ni rezar ni ayunar.

Y la norma desde la cual se puede decidir es: si el embrión llega a la insuflación del alma estamos ante una sangre de postparto y es prohibido rezar y ayunar pero si no llega a la etapa de la insuflación del alma entonces la sangre no es de un postparto y es permitido rezar y ayunar.

Pregunta 14: Cuando la mujer embarazada encuentra sangre en el día de Ramadán, ¿Esto puede afectar su ayuno?

Respuesta 14: Si se trata de la sangre de la menstruación entonces el ayuno se invalida, como lo había mencionado el Profeta -que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él- diciendo: "¿No sabías que al menstruar no reza ni ayuna?" Por eso consideramos la menstruación y la sangre del postparto unas causas que invalidan y anulan el ayuno.

Y la sangre que sale de la embarazada durante el día de Ramadán si es una menstruación entonces es igual que la de una mujer no embarazada, es decir: afecta su ayuno, pero si no es menstruación entonces no afecta.

Y es posible que una mujer embarazada menstrúa durante todo su embarazo sin interrupción, tal como suele menstruar

antes del embarazo, entonces lo más probable en este caso es que se trata de una menstruación y que ...

Pero si el sangrado se termina, luego encuentra sangre diferente al de la menstruación entonces esto no afecta su ayuno porque no se considera menstruación.

Pregunta 15: Si la mujer que está menstruando encuentra sangre durante el primer día, pero el siguiente día no encuentra nada de sangre en este caso ¿Qué debería hacer?

Respuesta 15: Lo que aparece en este caso que esta purificación o sequía hacen parte de su período de menstruación entonces no presentan el fin del período, por ello se le prohíbe todas las prohibiciones de la menstruación (la oración, el ayuno, la relación íntima con el esposo).

En efecto, algunos de los eruditos dijeron: aquella que encuentra la sangre por un día y la sequía por el siguiente día entonces la sangre presenta la menstruación y la sequía presenta la purificación hasta alcanzar los quince días, y después de los quince días se considera metrorragia y esto es lo más conocido (mach-hur) en la doctrina del imam Ahmad ibnu Hanbal -que Al-láh le otorgue su misericordia-.

Pregunta 16: En los últimos días de la menstruación y antes de alcanzar la purificación si una mujer no encuentra sangre, en este caso ¿Debería ayunar a pesar de no encontrar el flujo blanco? o ¿Qué debería hacer?

Respuesta 16: Si no solía encontrar el flujo blanco después de su menstruación -como es el caso de algunas mujeres- entonces

debe ayunar, pero si solía encontrar el flujo blanco que indica el fin de su período en este caso no debe ayunar hasta encontrarlo.

Pregunta 17: ¿Es permitido recitar Corán sea desde el Libro o de memoria para la mujer menstruante o la que está en el postparto en el caso de una necesidad, como ser estudiante o maestra?

Respuesta 17: Sí, es permitido para la mujer menstruante o la que está en el postparto recitar Corán por una necesidad, como ser maestra, o estudiante que recita su parte diaria del Corán sea de día o de noche.

Pero en cuanto a la recitación: es decir: recitar Corán en búsqueda de la recompensa, lo mejor es que no lo haga porque la mayoría de los eruditos afirman que la menstruante no debe recitar Corán.

Pregunta 18: ¿Acaso la mujer menstruante debe cambiar su vestimenta después de alcanzar la purificación, aunque su vestimenta no tiene nada de sangre ni de impurezas?

Respuesta 18: No es obligatorio, porque la menstruación no impurifica al cuerpo, solo impurifica al lugar manchado con sangre, por esta razón el Profeta -que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él- ordenaba a las mujeres lavar el lugar manchado con sangre y luego rezar con sus vestimentas sin cambiarlas.

Pregunta 19: Una mujer que ha desayunado durante siete días en el mes de Ramadán por estar en el postparto, y no ha

recuperado hasta la llegada del siguiente Ramadán, también ha desayunado otros siete días por estar amamantando, sin recuperarlos por estar enferma, entonces ¿Qué debería hacer teniendo en cuenta la próxima llegada del tercer Ramadán? infórmennos -que Al-láh les recompense-

Respuesta 19: Si la mujer esta enferma y no puede recuperar sus días entonces cuando pueda debe ayunar, porque tiene una causa razonable por no ayunar, hasta si llega el segundo Ramadán.

Pero si no tenía ninguna causa razonable y solo justifica su desayuno, entonces no le es permitido retrasar la recuperación de sus días hasta la llegada del segundo Ramadán, Aisha -que Al-láh esté complacido con ella- dijo: solía desayunar unos días en Ramadán, y solo pude recuperarlos en el mes de Cha'aban.

Por ello, la mujer debe saber su estado, si no tiene una causa razonable entonces es pecaminosa y debe arrepentirse y recuperar sus días lo pronto posible, pero si tiene una causa razonable no se considera pecaminosa hasta si la recuperación se retrasara uno o dos años.

Pregunta 20: Algunas mujeres, llegan al segundo Ramadán sin haber recuperado sus días de desayuno durante Ramadán el anterior, ¿Qué deben hacer?

Respuesta 20: Deben arrepentirse ante Al-láh por hacer esto; porque no es permitido retrasar la recuperación de los días de desayuno hasta la llegada del siguiente Ramadán sin causa razonable; por el dicho de Aisha -que Al-láh esté complacido

con ella-: solía desayunar unos días en Ramadán, y solo pudo recuperarlos en el mes de Cha'aban.

Y esto muestra que no se debe retrasar la recuperación después del segundo Ramadán, entonces debería arrepentirse ante Al-láh -Enaltecido y Exaltado sea- por lo que había hecho, y debería recuperar sus días después del segundo Ramadán

Pregunta 21: Si la mujer menstrúa a la una de la tarde por ejemplo, y no había rezado ya la oración de Adh-Dhohr, en este caso ¿Debería recuperar esta oración después de purificarse?

Respuesta 21: Hay una diferencia de opiniones entre los eruditos acerca del tema, algunos dicen: que no debe recuperar esta oración porque no fue por desinterés, y no se considera pecaminosa, ya que es permitido retrasar la oración hasta su último tiempo.

Y otros dicen: que debe recuperar esta oración; basándose sobre el dicho del Profeta -que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él-. “Quien alcanza a rezar una rak’ah de la oración [antes de que acabe el tiempo en el que todavía la oración es válida] alcanza la oración.”

Y lo mejor para ella: es que la recupere ya que es una sola oración y su recuperación no es difícil.

Pregunta 22: Si una mujer embarazada encuentra sangre antes de uno o dos días del parto, en este caso ¿Debe dejar de ayunar y de rezar? o ¿qué debe hacer?

Respuesta 22: Cuando la mujer embarazada encuentra sangre uno o dos días antes del parto, acompañado por el dolor

entonces se trata de la sangre del postparto, en este caso debe dejar de rezar y de ayunar. Pero si no fue acompañado por el dolor del parto entonces se trata de una hemorragia que no afecta, y en este caso sigue ayunando y rezando.

Pregunta 23: ¿Qué opinas acerca de tomar pastillas que inhiben la menstruación, para poder ayunar con la gente todo el mes?

Respuesta 23: Advierto contra esta conducta, porque estas pastillas causan un gran daño, según los médicos, y decimos a la mujer: Esto es un asunto prescrito por Al-láh para las hijas de Adán, debes aceptar el decreto de Al-láh -Enaltecido y Exaltado sea-, ayuna cuando no hay inhibidor, y desayuna al tener un inhibidor, y sobre todo acepta lo prescrito por Al-láh para ti

Pregunta 24: Una mujer después de dos meses de postparto, y después de alcanzar la pureza encontró algunas gotas pequeñas de sangre, en este caso debería romper el ayuno y no rezar o que debería hacer?

Respuesta 24: Los problemas de las mujeres acerca de la menstruación y del postparto no tienen límites, entre sus causas: tomar las píldoras anticonceptivas y las que inhiben la menstruación, pero la gente antes no encontraba estos tantos problemas, Es cierto que la problemática sigue existiendo desde la profecía del mensajero Muhámmad -que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él-, y más bien desde la existencia de las mujeres, pero esta gran diversidad en los problemas hasta encontrarse inquietos en resolverlos se convierte en un tema preocupante.

Pero la norma general dice: cuando la mujer se purifica, encontrando la purificación segura después de una menstruación o de un postparto -quiero decir por la purificación después de la menstruación: la aparición del flujo blanco, que es una secreción blanca conocida por las mujeres- y todo lo que viene después de la purificación sea un flujo marrón o un amarillo, o una gota, o una humedad vaginal, todos estos no se consideran menstruación, entonces no impiden la oración, ni el ayuno, ni la relación sexual con el marido, porque no es menstruación, Um Atiya dijo: “No teníamos en cuenta lo amarillento ni lo mate (flujo marrón) después de la menstruación.” Hadiz transmitido por Al Bujari, Abu Daud le añadió la expresión "después de la purificación", y su cadena de transmisión es auténtica.

Basándose sobre lo mencionado anteriormente decimos: todo lo que sucede después de asegurarse de la purificación no afecta a la mujer, no le impide rezar ni ayunar ni mantener una relación íntima con el marido, pero debe esperar hasta asegurarse de su purificación; porque hay algunas mujeres que por solo encontrar la interrupción de la sangre, realiza directamente la ablución mayor sin haber alcanzado la purificación, Por esta razón, las mujeres de los compañeros solían enviar unas piezas de algodón con sangre de menstruación a Aisha la madre de los creyentes- que Al-láh esté complacido con ella- y ella les decía: no se den prisa, esperen hasta ver el flujo blanco.

Pregunta 25: Algunas mujeres menstrúan, pero a veces la sangre se interrumpe durante uno o dos días, luego menstrúan de nuevo ¿Qué deben hacer en cuanto a la oración, al ayuno y a las demás prácticas de adoración?

Respuesta 25: Lo conocido para la mayoría de los eruditos: que la mujer al terminar su período habitual debe realizar la ablución mayor, rezar y ayunar, y lo que encuentra después de dos o tres días no es menstruación, porque según estos eruditos el mínimo período de purificación es de trece días.

Pero algunos eruditos han dicho: que la mujer al encontrar sangre se considera menstruante, y al purificarse se considera pura, incluso hasta si la duración entre los dos períodos de menstruación no alcanza los trece días.

Pregunta 26: ¿Cuál es lo mejor para la mujer: rezar las noches de Ramadán en casa o en la mezquita, y sobre todo cuando hay sermones y recordatorios en la mezquita? y ¿Qué recomendaciones puedes dar a las mujeres que rezan en las mezquitas?

Respuesta 26: Lo mejor es que rece en su casa, como lo indicaba el dicho del Profeta -que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él-. "y sus casas son mejores para ellas" Ya que la salida de las mujeres lleva muchas veces a la tentación, entonces quedarse en casa es mejor que salir para rezar en la mezquita, y en cuanto a los sermones y los dichos pueden encontrarlos en las grabaciones.

Y en cuanto a mis recomendaciones para las que rezan en la mezquita: deben salir de casa sin adornos, ni perfumes.

Pregunta 27: ¿Qué opinas del probar el gusto de la comida durante el día de Ramadán, para la mujer ayunante?

Respuesta 27: Es permitido, cuando se necesita, pero sin tragarlo.

Pregunta 28: Un mujer tuvo un accidente cuando estaba al inicio de su embarazo, y perdió su feto después de un sangrado uterino agudo, en este caso ¿Debería romper el ayuno o sigue ayunando? y ¿Al romper el ayuno se considera pecaminosa?

Respuesta 28: Decimos: la embarazada no menstrúa, según el dicho del Imam Ahmad: las mujeres saben que están embarazadas cuando se interrumpe la menstruación. Y -como decían los eruditos- Al-láh -Enaltecido y Exaltado sea- por su Sabiduría infinita hizo de esta sangre una alimentación para el feto en el vientre de su madre, por ello la sangre de la menstruación se interrumpe durante el embarazo.

Pero hay algunas mujeres que siguen menstruando hasta durante el embarazo, en este caso consideramos esta sangre una menstruación ya que sigue existiendo en su período habitual y no se afecta por el embarazo, entonces esta menstruación impide lo que solía impedir la menstruación de la no embarazada (la oración, el ayuno, la relación íntima).

Para concluir: la sangre que sale de la embarazada es de dos tipos:

El primer tipo se considera menstruación, es aquel que sigue saliendo en su período habitual tal como fue antes del embarazo, esto significa que: el embarazo no ha afectado la menstruación, y se considera período de menstruación.

Y el segundo tipo: la sangre que sale de repente, por un accidente, por un embarazo o por una caída, entonces esto no se considera menstruación, sino un sangrado, Y en este caso no se le impide ni rezar, ni ayunar, porque se considera pura.

Pero si el accidente lleva a perder el feto y acabar el embarazo y según las opiniones de los eruditos y juristas: si el feto tiene una forma humana entonces la sangre saliente es la de un postparto, en este caso debe dejar de rezar, de ayunar y de mantener una relación sexual con el marido hasta alcanzar la purificación.

Y cuando el feto no tiene una forma humana entonces la sangre saliente no se considera la del postparto, sino que se trata de una hemorragia que no le impide ni de rezar, ni de ayunar, ni de los demás asuntos.

Los eruditos dijeron: el mínimo período para que el feto tenga una forma humana es de ochenta y un días, ya que el feto está en el vientre de su madre. Como en el dicho de Ibn Mas'ud- que Al-láh esté complacido con él- quien dijo: nos habló el mensajero de Al-láh -que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él- el veraz quien no miente - y nos dijo: "ustedes se van desarrollando en el vientre de sus madres como un coágulo por cuarenta días, luego son como una sanguijuela por otros cuarenta días y luego son como carne mascada por otros cuarenta días. luego viene un ángel y le insufla su espíritu y se le instruyen cuatro cosas: su sustento, su tiempo de vida, sus obras y si será desgraciado o bienaventurado", Y no puede tener la forma humana antes de este período, entonces según lo que dijeron los eruditos la forma humana no se nota antes de los noventa días.

Pregunta 29 Perdí a mi feto en el tercer mes de embarazo desde hace un año, y no he rezado hasta haber alcanzado la purificación, pero se me dijeron: debes rezar. ¿Qué tengo que hacer porque no sé exactamente cuántos días tengo que ayunar?

Respuesta 29: Lo conocido para los eruditos que: cuando la mujer pierde su feto de tres meses no debe rezar, porque la sangre que sale se considera sangre de postparto cuando el feto ya tiene una forma humana y por esta razón no debe rezar.

Los eruditos dijeron: la forma humana del feto aparece cuando tiene ochenta y un días, y este período es más corto que tres meses, entonces cuando la mujer que está segura de que ha perdido a su feto después de tres meses de embarazo, entonces se trata de una hemorragia que no invalida la oración, por ello debe rezar.

Pues esta mujer debe asegurarse de su estado, si perdió el feto antes de los ochenta días entonces debe compensar las oraciones perdidas, ¿y si no sabía cuantas oraciones ha perdido? En este caso intenta valorar el número aproximativo de las oraciones perdidas y luego las compensa.

Pregunta 30: Una mujer Pregunta: ayunaba desde que le fue prescrito el ayuno de Ramadán, pero no solía compensar los días perdidos a causa del período menstrual, y por no saber el número exacto de los días que desayunó está pidiendo unas recomendaciones para saber qué debe hacer ahora.

Respuesta 30: Desafortunadamente esto ocurre para algunas mujeres musulmanas, pero el hecho de no compensar los días de desayuno-sea por ignorancia o por desinterés- es tan peligroso, ya que el remedio de la ignorancia es el conocimiento y las preguntas, En cuanto al desinterés, se debe temer a Al-láh -Enaltecido y Exaltado sea-, sentir Su vigilancia, y temer Su castigo, y por supuesto buscar Su complacencia.

Por ello, esta mujer debe arrepentirse ante Al-láh por lo que había hecho, pedir Su perdón, e intentar calcular el número aproximativo de los días perdidos y compensarlos, y de esta manera se salva del pecado, y pedimos de Al-láh que acepte su arrepentimiento.

Pregunta 31: ¿Qué debería hacer la mujer si menstrúa después de la entrada de la hora de la oración? ¿Debería compensarla cuando se purifica? y ¿También si se purifica antes de la salida de la hora de la oración debería compensar esta última?

Respuesta 31: Primero: si la mujer menstrúa después de la entrada de la hora de la oración sin haberla realizado entonces al purificarse debe compensarla, basándose sobre el dicho del Profeta -que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él-: “Quien alcanza a rezar una rak’ah (unidad) de la oración [antes de que acabe el tiempo en el que todavía la oración es válida] alcanza la oración.” Pues si la mujer había alcanzado un período de tiempo en el cual puede rezar una sola unidad de la oración, luego menstrúa sin realizarla, entonces debe compensarla al purificarse.

Segundo: Si se purifica antes de la salida del tiempo de la oración presente entonces debe compensarla, por ejemplo si se purifica antes de la salida del sol con un intervalo de tiempo que permite rezar una sola unidad, en este caso debe compensar la oración del alba, Y si se purifica antes de la puesta del sol con un intervalo de tiempo que permite rezar una sola unidad entonces debe compensar la oración de Al Asr. Y si se purifica antes de medianoche con un intervalo de tiempo que permite

rezar una sola unidad entonces debe compensar la oración de Al Isha. Y si se purifica después de medianoche no debe compensar la oración de Al Isha, pero debe rezar la del alba en su tiempo, Al-láh (Glorificado y Enaltecido sea) dijo: "Y cuando haya pasado el peligro haced la oración respetando sus preceptos. La oración ha sido prescrita a los creyentes para realizarla en horarios determinados." [4: 103], Es decir: una obligación en un horario determinado, que no es permitido para el hombre realizarla ni después ni antes de su tiempo determinado.

Pregunta 32: Menstrúo durante la oración ¿Qué debo hacer? y ¿Debo compensar las oraciones perdidas en el período de la menstruación?

Respuesta 32: Si menstrúa después de la entrada de la hora de oración -por ejemplo menstrúa a mediodía y media (media hora después de la entrada de la oración de Adh-Dhohr) en este caso al purificarse debe compensar esta oración de mediodía; basándose sobre el dicho de Al-láh -Enaltecido sea-: "La oración ha sido prescrita a los creyentes para realizarla en horarios determinados." [4: 103].

Y no debe compensar por la oración perdida durante su período, por el dicho del Profeta -que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él- en el largo hadiz: "¿No sabías que al menstruar no se reza ni ayuna?" Y los eruditos estaban todos de acuerdo sobre la no compensación de la oración perdida durante el período de la menstruación.

Pero al purificarse, y queda un intervalo de tiempo en el cual se puede rezar una unidad o más, en este caso debe rezar

la oración presente, según lo que ha dicho el Profeta -que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él-: "Quien alcanza a rezar una rak'ah (una unidad) de la oración de Al Asr [antes de que acabe el tiempo en el que todavía la oración es válida] alcanza la oración de Al Asr." Si se purifica por la tarde y queda un intervalo de una unidad antes de la puesta del sol, también si se purifica antes del levantar del sol y queda un intervalo de una unidad antes de que sale el sol, entonces en el primer caso debe rezar la oración de Al Asr y en el segundo debe rezar la del alba.

Pregunta 33: Mi madre tiene sesenta y cinco años de edad, hace diecinueve años que no tuvo hijos (es decir sin menstruar), pero ahora sufre de una hemorragia durante tres años, y con la llegada del mes de ayuno ¿Cómo podría usted aconsejarla? y ¿Qué debería hacer la que vive esta misma situación?

Respuesta 33: En el caso de la mujer que sufre una hemorragia: debe dejar de rezar y ayunar durante el período habitual de su menstruación antes de padecer esta enfermedad, es decir si solía menstruar al inicio del mes durante seis días por ejemplo, debe quedarse estos dichos días sin rezar ni ayunar, y luego realiza la ablución mayor, reza y ayuna.

Y en cuanto a la manera de realizar la oración para esta mujer y para todas las que sufren del mismo problema: debe lavar su parte íntima muy bien, poner una servilleta (para impedir la caída de la sangre) y luego realizar la ablución menor, y repetir esto después de la entrada del tiempo de la oración obligatoria, e igualmente para las oraciones voluntarias.

Y en este caso -y por la dificultad que puede encontrar repitiendo la ablución menor en cada oración- es permitido para ella rezar las oraciones de Adh-Dhor y Al Asr juntas, las del Maghreb y Al Isha juntas; y de esta manera realiza la ablución menor para rezar dos oraciones: la de Adh-Dhohr y la del Asr. Y otra ablución menor: para Al Maghreb y Al Isha. Y una para la oración del alba, y en vez de repetirla cinco veces al día se convierten en tres.

Y repito otra vez: cuando quiera purificarse deberá lavar su parte íntima, poner una servilleta para impedir la salida de la sangre, luego realizar la ablución menor, y rezar cuatro unidades en Adh-Dhohr y Al Asr, tres en Al Maghreb, cuatro en Al Isha, y dos en el alba. Es decir que no debe acortar las oraciones, como piensan algunos, Pero le es permitido juntar las dos oraciones de Adh-Dhuhr y Al Asr, o bien la del Maghreb y la del Isha sea retrasando o avanzando una de ambas oraciones, y es permitido también rezar las voluntarias con esta misma ablución menor.

Pregunta 34: ¿Qué opina usted de la existencia de la mujer menstruante en la Mezquita Sagrada para asistir a los sermones y los dichos?

Respuesta 34 No es permitido para una mujer menstruante quedarse en la Mezquita Sagrada ni en las demás mezquitas, pero puede pasar por la mezquita por una necesidad o algo parecido; Ya que el Profeta -que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él- pedía de Aisha que le trajera la Aljomra ¹ desde la mezquita,

(1) Al jomra: es la alfombra sobre la cual postra el orante y se llama así en árabe porque oculta la cara al postrar

y ella respondió: está en la mezquita y estoy menstruando. respondió el Profeta entonces: "Pero la sangre de menstruación no está en tus manos", Pero si pasa por la mezquita estando segura de que la sangre no caería en la mezquita, entonces no hay problema.

Pero si quería entrar a la mezquita y quedarse, pues esto no es permitido.

Y la prueba sobre esto: que el Profeta -que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él- ordenaba a las mujeres que asistan a la oración de la fiesta (las solteras, las menores y las menstruantes) y solo pedía de las menstruantes retirarse del lugar reservado a la oración, Y esto muestra que a la menstruante le es prohibido quedarse en la mezquita para escuchar el sermón, los cursos o los dichos.

* * *

Las normas de la purificación relacionadas con la oración

Pregunta 35: Acaso el líquido que sale de la mujer -sea el blanco o el amarillo- se considera puro o impuro? ¿Al encontrarlo la mujer debería realizar la ablución menor, teniendo en cuenta que sale permanentemente? Y ¿Al salir discontinuo sobre todo que la mayoría de las mujeres -esencialmente las letradas- lo consideran una humedad normal que no exige ablución menor?

Respuesta 35: Lo que se nota después de buscar: que este líquido saliente de la mujer si sale del útero y no de la vejiga entonces es puro, pero también anula la ablución menor; porque ser impuro no es una condición con la cual se anula la ablución

menor, y tenemos el ejemplo de emitir gases al exterior, no es algo impuro pero sí que anula la ablución menor

basándose sobre esta idea, si este líquido sale de la mujer entonces anula su ablución menor y debería repetirla de nuevo.

Y si este líquido sale permanentemente entonces no anula la ablución menor, pero debe realizar la ablución cuando entra el tiempo de la oración, y reza durante este tiempo las oraciones obligatorias, las voluntarias, recita Corán, y hace todo lo que es permitido para ella, La misma opinión de los eruditos en cuanto a la persona que sufre de una incontinencia urinaria, entonces es puro pero a la vez anula la ablución menor, pero si es permanente no anula su ablución menor, y solo tiene que realizar su ablución después de la entrada del tiempo de la oración, y deberá usar algún tipo de protección (una servilleta por ejemplo).

Pero si es discontinuo, y se interrumpe durante el tiempo de la oración, entonces debe retrasar su oración al tiempo en el cual se interrumpe el líquido, sin pasar el intervalo prescrito para la oración, y si teme de la salida del tiempo de la oración entonces debe realizar la ablución menor, y protegerse con una servilleta -por ejemplo- y rezar.

Y no hay diferencia si se trata de un líquido ligero o intenso, porque todos salen del mismo lugar, por ello anula la ablución menor, al contrario de lo que sale de los demás órganos del cuerpo como la sangre y el vómito que no anulan la ablución menor ya sea si salen con pequeñas o grandes cantidades.

Y en cuanto a lo que piensan las mujeres de que este líquido no anula la ablución, esta opinión no tiene prueba, salvo

en el dicho de Ibnu Hasm -que Al-láh le otorgue Su misericordia-, cuando dice: "Esto no anula la ablución menor", sin mencionar ninguna prueba, y si tuviera una prueba desde el Corán, desde la Sunna del Profeta o desde los dichos de los compañeros hubiéramos considerado verídica su opinión.

Y en cuanto a la mujer, debe temer a Al-láh, e interesarse por su purificación puesto que la oración no se acepta sin purificación aunque se rece cien veces. Más que esto, hay algunos eruditos que afirman: que quien reza sin purificarse se convierte en incrédulo, porque su acto se considera un menosprecio de las normas de Al-láh -Enaltecido y Exaltado sea-

Pregunta 36: ¿Si la mujer que le sale este líquido permanentemente realiza la ablución menor para rezar una oración obligatoria, puede rezar -con este misma ablución- lo que quiere de oraciones voluntarias y recitar Corán hasta la llegada de la hora de la siguiente oración obligatoria?

Respuesta 36: Cuando la mujer realiza la ablución menor para rezar una oración obligatoria desde el inicio de la hora del rezo entonces puede rezar cuanto quiere de oraciones obligatorias o voluntarias y recitar Corán hasta que llegue el horario de la siguiente oración.

Pregunta 37: ¿Sería válido para esta mujer rezar la oración de Adh-Dhuha con la misma ablución menor del alba?

Respuesta 37: No lo es permitido, porque la oración de Adh-Dhuha tiene un horario exacto, por esto se debe realizar la ablución menor después de la entrada de su horario, porque

esta mujer es igual que aquella que tiene metrorragia, y el Profeta -que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él- ordenaba a la que tiene metrorragia que realice la ablución menor para cada oración.

La hora de Adh-Dhuhr: desde el mediodía hasta la hora de la oración del Asr.

La hora de Al Asr: desde la salida de la hora de Adh-Dhuhr hasta el amarillamiento del sol, y su hora final es justo antes de la puesta del sol.

La hora del Maghreb: desde la puesta del sol hasta la desaparición del crepúsculo.

La hora del Isha: desde la desaparición del crepúsculo hasta la medianoche.

Pregunta 38: ¿Acaso esta mujer puede rezar la oración nocturna después de medianoche con la ablución menor del Isha?

Respuesta 38: No, cuando llega la medianoche debe realizar la ablución menor de nuevo, pero los eruditos dijeron también: no debe repetir la ablución. Y esto es lo más correcto.

Pregunta 39: ¿Cuándo es el último horario de la oración del Isha? y ¿Cómo se puede saberlo?

Respuesta 39: El último horario para la oración del Isha es la medianoche, esto se sabe al contar las horas entre la puesta del sol y el alba luego dividir las en dos, la primera es cuando

sale la hora del Isha, y queda la segunda parte de la noche que es el límite entre la oración del Isha y la del alba.

Pregunta 40: En cuanto a la mujer que le sale este líquido de manera discontinua, y después de haber realizado la ablución menor y antes de rezar, le sale el líquido otra vez ¿Qué debería hacer en este caso?

Respuesta 40: Si es discontinuo entonces debe esperar hasta que se interrumpa, pero si no tiene un horario exacto, a veces sale y otras veces no, en este caso debe esperar hasta que entre el horario de la oración luego realiza la ablución menor y reza sin ningún problema.

Pregunta 41: ¿Qué se debe hacer cuando este líquido toca el cuerpo o la vestimenta?

Respuesta 41: Si es puro no debe hacer nada, pero si es impuro- es decir aquel que sale de la vejiga- entonces debe lavarlo.

Pregunta 42: En cuanto a la ablución menor que realizamos debido a este líquido, ¿Solo se debe lavar los órganos de la ablución menor?

Respuesta 42: Sí, sería suficiente si se trata del líquido puro, aquel que sale del útero y no de la vejiga.

Pregunta 43: ¿Por qué no tenemos ningún dicho del mensajero -que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él- que habla de la anulación de la ablución menor debido a este

líquido, a pesar de que las compañeras fueron muy interesadas por saber los asuntos religiosos?

Respuesta 43: Porque este líquido no es común para todas las mujeres.

Pregunta 44: Para las mujeres que no solían realizar la ablución menor al encontrar este líquido por no saber, ¿Qué deben hacer?

Respuesta 44: Deben arrepentirse ante Al-láh -Enaltecido y Exaltado sea-, y deben preguntar a los eruditos acerca del tema.

Pregunta 45: Hay algunos que dicen que usted ha afirmado que este líquido no anula la ablución menor

Respuesta 45: Los que dicen esto no son veraces, pero lo que se ve que habían considerado mi dicho "es puro" como una negación de la anulación de la ablución.

Pregunta 46: ¿Cómo consideramos el líquido marrón que sale de la mujer antes, uno o más días de la menstruación, y que puede ser en forma de hilo fino de color negro o marrón? y ¿cómo se considera cuando sale después de la menstruación?

Respuesta 46: Si se trata de un líquido que introduce la menstruación entonces se considera menstruación, y se conoce por el dolor y el cólico que acompaña a la menstruante en general.

Pero en cuanto a lo que sale después de la menstruación, entonces debe esperar hasta que desaparezca, porque se

considera también menstruación; basándose sobre el dicho de Aisha -que Al-láh esté complacido con ella- al decir: no se den prisa, esperen hasta ver el flujo blanco. Y Al-láh sabe más.

* * *

Las normas de la menstruación relacionadas con el peregrinaje mayor (Al Hayy) y menor (La Umrah)

Pregunta 47: ¿Cómo realiza la menstruante las dos unidades de Al Ihram? y ¿Es permitido para ella recitar las aleyas del Corán en voz baja o no?

Respuesta 47: Primero: se debe saber que no hay ninguna oración para el Ihram, y no hay ninguna prueba de que el Profeta -que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él- ha confirmado esta oración, ni con su dicho, ni con sus actos, ni afirmando.

Segundo: esta mujer que menstrúa antes de realizar Al Ihram, puede realizarlo al estar menstruando, Porque el Profeta -que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él- ordenaba a Asma' bint Umays la mujer de Abu Bakr -que Al-láh esté complacido con ambos- cuando menstruaba en "Dhi Al Halifa", le ordenaba para que realice la ablución mayor, que use algún tipo de protección, y que realice Al Ihram al estar menstruando, y queda así hasta purificarse, luego realiza la circunvalación alrededor de la Casa y realiza la deambulación.

Y en cuanto a la segunda parte de su pregunta: ¿Podría recitar Corán? entonces sí, la menstruante puede recitar Corán

cuando necesita, pero sin ninguna necesidad ni beneficio, solo recitarlo para la recompensa y para acercarse a Al-láh, sería mejor no recitarlo.

Pregunta 48: Una mujer viajó para realizar el peregrinaje mayor (Al Hayy), y menstruó cinco días después de viajar, después de llegar al Mikat (perímetro fijado en torno a La Meca) realizó la ablución mayor e hizo al Ihram a pesar de que su período de menstruación no había terminado ya, al llegar a Meca quedó fuera de Al Haram, sin hacer ninguno de los rituales del peregrinaje mayor ni menor, quedó en Mina durante dos días luego se purificó y realizó la ablución mayor, fue cuando realizó todos los rituales del peregrinaje menor (Umrah) estando pura, pero al realizar la circunvalación de "Al Ifadha" para el peregrinaje mayor (Al Hayy) encontró sangre de nuevo, se avergonzó y siguió realizando todos los rituales del Hayy sin decir nada a su tutor y solo le informó al regresar a su país ¿Qué debería hacer en este caso?

Respuesta 48: En cuanto a este asunto: Si la sangre que encontró durante la circunvalación del Ifadha fue menstruación que se conoce con su naturaleza y con los dolores entonces la circunvalación no se considera válida y debe regresar a la Meca y repetir la circunvalación del Ifadha, pues debe realizar al Ihram para la Umrah desde Al Mikat, luego debe realizar Al Umrah con la circunvalación y Sa'y, minimizando, luego realiza la circunvalación del Ifadha.

Pero si esta sangre no fue una menstruación, sino una sangre normal o hemorragia debido al abarrote o a un miedo o

algo parecido, entonces su circunvalación es válida para quienes no consideran la purificación una condición para circunvalar.

Y si no puede regresar porque vive en un país lejano, entonces su peregrinaje se considera válido por no poder hacer más de lo que ha hecho.

Pregunta 49: Una mujer vino para realizar la Umrah (la peregrinación menor), y después de llegar a Meca menstruó, su pariente necesita viajar, y ella no tiene nadie en Meca ¿Qué debe hacer?

Respuesta 49: Debe viajar con él, sin finalizar su Ihram, luego regresa cuando se purifica, si está viviendo en la Arabia Saudita, ya que la vuelta es fácil, y no necesita ni esfuerzo, ni pasaporte, ni nada.

Pero si es extranjera, y el viaje le causa cansancio, entonces debe usar algún tipo de protección y realizar la circunvalación, Sa'y, minimizando, luego termina su Umrah en este mismo viaje, ya que está obligada a realizar la circunvalación en este caso, y la obligación convierte lo prohibido en permitido.

Pregunta 50: ¿Qué debe hacer la mujer musulmana al menstruar durante el peregrinaje?, y ¿Su peregrinaje se considera válido en este caso?

Respuesta 50: No se puede responder a esta pregunta sino después de saber cuándo menstruó, ya que algunos rituales del Hayy no se invalidan por la menstruación, y otros que sí, en cuanto a la circunvalación del Ifadha solo se realiza al estar

pura, pero los demás rituales se pueden realizar al estar menstruando.

Pregunta 51: Realicé el pilar del peregrinaje el año pasado, y realicé todos sus rituales salvo la circunvalación del Ifadha y la de despedida por tener una excusa legal (menstruación), luego regresé a casa en la Medina decidiendo regresar algún día para compensar ambos rituales, pero por ignorancia de mi parte he acabado mi Ihram e hice todo lo que me fue prohibido durante al Ihram, pregunté sobre la posibilidad de regresar para circunvalar, y me dijeron: No es permitido para ti, porque acabaste tu Ihram, y necesitas repetir tu peregrinaje otra vez el próximo año, y degollar una vaca o un camello, ¿Acaso esta opinión es correcta? ¿No hay otra solución? y ¿Cuál será? ¿Mi peregrinaje se considera inválido? ¿Debería repetirlo? Infórmenme sobre lo que debo hacer, que Al-láh les bendiga.

Respuesta 51: Esto también es uno de los dilemas causados por el hecho de dar opiniones en la jurisprudencia islámica sin tener conocimiento legal. Y en cuanto a ti, debes regresar a la Meca y circunvalar la circunvalación del Ifadha solamente.

Y en cuanto a la circunvalación de despedida que se realiza al salir de la Meca, no debe realizarla si está menstruando, porque no es permitido a la menstruante realizar la circunvalación de despedida; Por el dicho de Ibn 'Abbas (que Al-láh esté complacido con él) dijo: "Se les ordenó a las personas que su último compromiso con la Casa de Al-láh sea realizar siete vueltas a su alrededor, a excepción de las mujeres que se encuentren menstruando al momento de la partida".

Registrado por Al-Bujari y Muslim. Y en la narración de Abu Daud: que la circunvalación alrededor de la Casa debe ser la última etapa del peregrinaje. Porque el Profeta -que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él- al informarle que Safía había realizado la circunvalación de "Al ifadha" dijo: "pues puede salir" Y esto muestra que la circunvalación de despedida se elimina para la menstruante.

Pero la circunvalación del Ifadha es obligatoria, y puesto que ella ha acabado su Ihram por ignorancia entonces no se le debe nada, porque el ignorante al hacer unas de las prohibiciones del Ihram no se le debe nada; basándose sobre el dicho de Al-láh -Enaltecido sea-: **{¡Señor nuestro! No nos castigues si nos olvidamos o nos equivocamos}** [2: 286], Al-láh le dijo: "lo hice" Y el dicho de Al-láh: "No será considerado un pecado si lo hubieran hecho por error, pero sí será un pecado en caso de que lo hicieran intencionadamente". [33: 5] Por esta razón, todas las prohibiciones que Al-láh prohibió para quien entra en el Ihram, si las haría por ignorancia, por olvido, o por obligación entonces no se le debe nada, pero al salir de estas condiciones no debe volver a repetir dichos errores.

Pregunta 52: Cuando una mujer empieza su período del postparto en el día de "Tarwiya", y sigue realizando todos los rituales del Hayy salvo la circunvalación y Sa'y, y al notar que se ha purificado inicialmente después de diez días, ¿En este caso debe realizar la ablución mayor y realizar la circunvalación del Hayy?

Respuesta 52: No se le permite realizar la ablución mayor y circunvalar hasta asegurarse de su purificación, y lo que se

entiende al decir: (inicialmente) que no se había purificado totalmente, entonces debe esperar hasta asegurarse de la purificación total, y cuando se purifica puede realizar la ablución mayor, la circunvalación y Sa'y.

Y hasta si realiza Sa'y antes de la circunvalación es permitido, ya que el Profeta -que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él- al preguntarle sobre quien realizaba Sa'y antes de circunvalar, respondió: "es permitido".

Pregunta 53: Una mujer ha declarado Al Ihram desde "sayl" (un lugar) al estar menstruando, y cuando llegaba a la Meca, se fue a Yeddah, por una necesidad y se purificó ahí, luego realizó la ablución mayor, peinó su cabello y siguió su peregrinaje, ¿Acaso su peregrinaje es válido? y ¿Se le debe algo?

Respuesta 53: Su peregrinaje es válido, y no se le debe nada.

Pregunta 54: Estaba yendo al Umrah, pero al pasar por Al Mikat estuve menstruando y no he declarado mi Ihram, luego quedé en la Meca hasta purificarme y declaré mi Ihram desde Meca ¿Esto es permitido? y ¿Qué debo hacer?

Respuesta 54: Esto no es permitido, ya que la mujer que quiere realizar la Umrah debe respetar el lugar del Mikat declarando su Ihram hasta si estuvo menstruando, porque la menstruación no impide su Ihram y se considera válido, La prueba consiste en: que Asma' bint Umays la mujer de Abu Bakr -que Al-láh esté complacido con ambos- dio a luz a un hijo cuando el Profeta -que la paz y las bendiciones de Al-láh sean

con él- estaba en "Dhi Al Halifa" para realizar la peregrinación de despedida, entonces le preguntaba al Profeta -que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él-: ¿Qué debo hacer? y le decía: haz la ablución mayor, usa algún tipo de protección, y realiza Al Ihram", y la sangre de la menstruación es igual que la del postparto.

Por esto decimos a la mujer menstruante quien había llegado a "Al Mikat", (perímetro fijado en torno a La Meca), con una intención de una peregrinación menor o mayor, le decimos: realiza la ablución mayor, usa algún tipo de protección y realiza Al Ihram (proclamar su intención de efectuar este rito espiritual), Usar una protección significa: llevar algo para impedir la salida de sangre, luego declarar su Ihram sea para al Hayy o la Umrah, pero al llegar a la Meca no debe circunvalar alrededor de la Casa hasta purificarse, Por esta razón el Profeta -que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él- dijo a Aisha cuando menstruaba durante la Umrah: "haz todo lo que hace el peregrino, salvo la circunvalación hasta que alcanzaras la purificación" y esta es la narración de Al-Bujari y Muslim, Y en "El auténtico de Al Bujari" también Aisha había mencionado que al purificarse circunvaló alrededor de la Casa, y alrededor de los montes de As-Safa y Al Marwa, Esto muestra que la mujer cuando declara su Ihram para Al Hayy o al Umrah estando en su período, o si menstrúa antes de circunvalar, entonces no debería circunvalar ni alrededor de la Kaaba ni entre los dos montes hasta purificarse y realizar la ablución mayor.

Pero si circunvala pura, y después de acabar la circunvalación menstrúa, en este caso sigue circunvalando entre los dos montes

aunque está menstruando, luego se corta el cabello, y finaliza su Umrah; ya que la circunvalación entre los dos montes de Safa y Marwa no exige la purificación.

Pregunta 55: He venido de "Yunbu" (un lugar) para realizar la Umrah con mi esposa, y al llegar a Yeddah ella menstruó, entonces he seguido mi Umrah sin mi esposa ¿Qué debería hacer ella?

Respuesta 55: En cuanto a tu esposa: debe quedarse hasta purificarse, luego realiza su Umrah; ya que el Profeta -que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él- cuando menstruó Safía -que Al-láh esté complacido con ella- dijo: "¿Acaso ella va a tardarnos?" fue cuando le informaron que había realizado ya la circunvalación del Ifadha. Dijo pues: "Pues puede salir", Al decir el Profeta -que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él-: "¿Acaso ella va a tardarnos?" es una prueba que muestra que la mujer- al menstruar antes de la circunvalación del Ifadha- debe quedarse hasta purificarse y luego circunvala.

Igualmente para la circunvalación de la Umrah, porque es un pilar, es decir cuando la mujer menstrúa durante su Umrah y antes de circunvalar, debe esperar hasta purificarse y luego circunvala.

Pregunta 56: ¿Acaso Al Mas'a pertenece al Haram? y ¿Puede la menstruante acercarse del Mas'a? y ¿Es obligatorio rezar las dos unidades del saludo de la mezquita para quien entra al Haram desde Al Mas'a?

Respuesta 56: Lo que parece es que Al Mas'a no pertenece a la mezquita Sagrada, por ello hay un muro que les separa

aunque es muy bajo, pero sin duda esto es mejor para la gente, porque si pertenece a la mezquita la mujer al menstruar después de la circunvalación del Ifadha no podría circunvalar entre los dos montes.

Y lo que digo yo: es que al menstruar después de la circunvalación del Ifadha y antes de circunvalar entre los dos montes, le es permitido circunvalar porque Al Mas'a no pertenece a la mezquita.

Y en cuanto a la oración del saludo al entrar a la mezquita se puede decir: que la persona al circunvalar entre los dos montes después de la circunvalación del Ifadha, luego regresa a la mezquita, debe rezarla, y si no reza no debe nada. Pero lo mejor es que aproveche la oportunidad y rece dos unidades, por la gran recompensa de la oración en este lugar.

Respuesta 57: Realicé Al Hayy, y al menstruar, me avergoncé y no dije a nadie, entré Al Haram, recé, circunvalé la del Ifadha y entre los dos montes, Qué debería hacer sabiendo que fue una menstruación después del período del postparto?

Respuesta 57: Es prohibido para la mujer menstruante o en el período del postparto rezar sea en la Meca o en su país o en cualquier otro sitio; teniendo en cuenta el dicho del Profeta - que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él- hablando de la mujer: "¿No sabías que al menstruar no reza ni ayuna?", Y los musulmanes están todos de acuerdo sobre la prohibición de ayunar y de rezar para la menstruante.

Y en cuanto a esta mujer, debe arrepentirse ante Al-láh, pidiendo Su perdón por lo que había hecho.

Y en cuanto a su circunvalación al estar menstruando no es válida, y en cuanto a la circunvalación entre los dos montes se considera valida, porque lo mas correcto de los dichos es la posibilidad de adelantar la circunvalación entre los dos montes antes de la circunvalación del Ifadha en el Hayy, por esta razón debe repetir la circunvalación del Ifadha, porque es uno de los pilares del Hayy sin el cual no se puede hacer el segundo Tahalol

Basándose sobre lo mencionado anteriormente, esta mujer no debe mantener relación conyugal -si está casada- ni casarse -si está soltera- hasta circunvalar, y Al-láh sabe mejor.

Pregunta 58: Si la mujer menstrúa en el día de Árafah ¿Qué debe hacer?

Respuesta 58: Si la mujer menstrúa en el día de Árafah entonces sigue su peregrinaje, y hace igual que la gente, solo que no debe circunvalar alrededor de la Casa hasta alcanzar la purificación.

Pregunta 59: Si la mujer menstrúa después de echar "Yamrat Al Akaba", y antes de la circunvalación del Ifadha, pero ella y su marido están vinculados a una compañía y no pueden esperar, ¿Qué debería hacer teniendo en cuenta que no puede regresar después de viajar?

Respuesta 59: Si no puede regresar, entonces debe usar algún tipo de protección, luego circunvala, y no se debe nada, luego sigue los rituales de la peregrinación mayor.

Pregunta 60: Si la mujer que está en el postparto alcanza la purificación antes de los cuarenta días entonces su peregrinaje se considera válido? y si no alcanza la purificación ¿Qué debe hacer, sobre todo si tiene la intención de peregrinar?

Respuesta 60: Si la mujer que está en el postparto alcanza la purificación antes de los cuarenta días entonces debe realizar la ablución mayor, luego rezar, y hacer lo que hacen las puras como la circunvalación, ya que el postparto no tiene un periodo mínimo.

Pero si no se purifica, su peregrinaje es válido también, solo no debería circunvalar alrededor de la Kaaba hasta purificarse porque el Profeta -que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él- prohibió a la menstruante hacer la circunvalación alrededor de la Kaaba, y el postparto es igual que la menstruación en este caso.

* * *

Sesenta preguntas sobre las normas de la menstruación y del postparto

Sesenta preguntas sobre las normas de la menstruación y del postparto	3
Introducción.....	3
Las normas de la menstruación relacionadas con la oración y el ayuno	4
Las normas de la purificación relacionadas con la oración	26
Las normas de la menstruación relacionadas con el peregrinaje mayor (Al Hayy) y menor (La Umrah)	32

* * *